



Rectifica error incurrido en Resolución Exenta N° 28, de 17 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en términos que señala y déjese copia.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

SANTIAGO, 27 ENE 2012




VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 28, de 17 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 28, de 17 de enero de 2012, de este Servicio, se autorizó la contratación bajo la modalidad de trato directo para el servicio de aseo en las dependencias regionales del SENDA.

2.- Que la referida resolución exenta individualizó a las personas naturales y jurídicas objeto de aquella contratación.

3.- Que, en la dictación del acto administrativo que aprobó la contratación se incurrió en un error numérico en el artículo primero, toda vez que el RUT de doña Yolanda Chavez Roa, quien prestará servicios en le IV región, es 10.496.156-8.


UF/POV/LCM/KAS
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Partes y Archivo

S-10-1

4.- Que resulta necesario rectificar la resolución precedentemente mencionada en el sentido referido.

5.- Que con el objeto de subsanar tal error procede dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

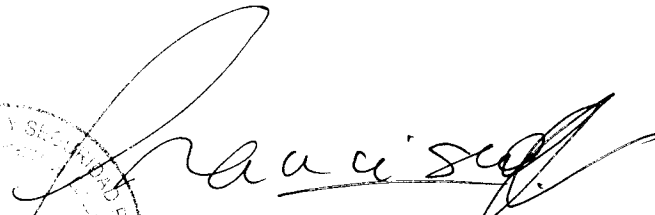
ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 28, de 17 de enero de 2012, de este Servicio, que autorizó para contratar con las personas naturales y jurídicas que indicó, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que se indicaron, el servicio de aseo, para las oficinas regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, reemplazando el RUT "10.496.756-8" correspondiente a doña Yolanda Chavez Roa, por el RUT "10.496.156-8".

De esta forma, la resolución que por este acto se rectifica, en la parte pertinente queda de la siguiente forma:

IV	Yolanda Chavez Roa	10.496.156-8	Colón N° 335, La Serena	\$960.000 IVA Incluido
----	--------------------	--------------	-------------------------	------------------------

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 28, de 17 de enero de 2012, de este Servicio, precedentemente citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA